



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Orellana la Vieja. (2017060932)

Habiéndose firmado el día 28 de noviembre de 2016, el Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de abril de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS
AGRARIAS Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE
ORELLANA LA VIEJA.

En Mérida, a 28 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D.^a Begoña García Bernal, Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo para el que ha sido nombrada por Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre (DOE n.º 178, de 15 de septiembre), que interviene en nombre y representación de la Consejería, y debidamente autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2016).

De otra parte, D. Cayetano Ramos Sierra como Alcalde del Ayuntamiento de Orellana la Vieja y en representación del mismo mediante acuerdo del Pleno celebrado el día 13 de junio de 2015.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente ACUERDO, y a tal efecto, libremente

EXPONEN

Primero. Que el 13 de septiembre de 2016 se suscribió el convenio de entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Orellana la Vieja por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Orellana la Vieja durante la anualidad 2016, para la ejecución de las obras de adecuación del Palacio de los Altamiranos de la localidad Orellana la Vieja.

Segundo. Que en la cláusula segunda del citado Convenio se determina que el plazo de vigencia y plena efectividad del mismo a todos los efectos se extiende desde la fecha de su firma hasta el 15 de diciembre de 2016, anualidad en la que se ejecuta el proyecto.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Orellana la Vieja ha solicitado una ampliación del plazo para llevar a cabo el procedimiento de contratación para las obras adecuación del Palacio de los Altamiranos de la misma localidad, considerando la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio necesaria dicha ampliación al objeto de poder facilitar la ejecución del proyecto en cuestión.

Cuarto. Que la cláusula segunda del convenio permite la modificación del mismo por mutuo acuerdo de las partes, considerándose necesario prorrogar en este sentido el plazo de vigencia estipulado.

Quinto. Que según el artículo 49.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, modificación, prórroga o extinción de los convenios, cual-



quiera que sea la denominación de éstos. En este sentido, el Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2015 adoptó autorizar a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades Públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del convenio.

Sexto. Así mismo, en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2015, se establece que las prórrogas de los Convenios no deben exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2016, y deben quedar condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo presupuesto.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del convenio de colaboración suscrito el 13 de septiembre de 2016, que se registrará por la siguiente

CLÁUSULA

Única.

Queda prorrogado el convenio suscrito el 13 de septiembre de 2016 entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Orellana la Vieja por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Orellana la Vieja durante la anualidad 2016, para la ejecución de las obras de adecuación del Palacio de los Altamiranos de la localidad Orellana la Vieja, hasta el 31 de diciembre de 2016, quedando la misma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo presupuesto.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Alcalde del Ayuntamiento
de Orellana la Vieja,

FDO. CAYETANO RAMOS SIERRA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

FDO. BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

